



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Resolución No. 1610

(Tunja, 06 MAR 2013)

“Por medio de la cual se conforma una Comisión de Autoevaluación para desarrollar el Proceso de Renovación de la Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recibió la Acreditación Institucional según Resolución 6963 de 06 de Agosto de 2010 del MEN, y debe garantizar a la Sociedad y al Estado mantenerse en dicha condición de Calidad.

Que mediante el Acuerdo 042 de 2011, se reestructuró el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se asignaron funciones.

Que la Autoevaluación es un proceso permanente, participativo e integral, a través del cual la Institución identifica, obtiene y analiza información útil, válida y confiable con el propósito fundamental de Mejorar la Calidad.

Que la Autoevaluación debe involucrar a todos los actores institucionales, directivos, profesores, estudiantes y en particular los líderes de los procesos de docencia, investigación, extensión y planeación.

Que la Acreditación Institucional tiene como base la Autoevaluación cuyo objetivo es garantizar la calidad académica institucional en todos sus procesos académicos administrativos y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Proceso de Aseguramiento de la Calidad Institucional del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo, SIGMA, ha previsto como objetivo desarrollar en la institución actividades para promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad de la institución y de los programas académicos, en concordancia con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.

892



1610

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar una Comisión para adelantar el Proceso de Renovación de la Acreditación Institucional, según los Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión para el proceso de Renovación de la Acreditación Institucional estará integrada por:

- Nivel Directivo:
 - El Rector
 - El Vicerrector Académico
 - La Directora Administrativa y Financiera
 - El Jefe de la Oficina de Planeación
 - El Director de Investigaciones
 - El Director de Extensión Universitaria
 - El Coordinador de la Unidad de Relaciones Internacionales y Convenios
 - El Coordinador de la Unidad de Política Social
 - El Coordinador del Grupo de Organización y Sistemas
 - El Coordinador de la Oficina de Talento Humano
- Nivel Operativo:
 - La Asesora de la Oficina de Comunicaciones
 - Un docente de cada Sede, designado por el Señor Rector
 - Un estudiante de cada Sede, que desarrolle su trabajo de grado en la modalidad de práctica empresarial o pasantía con la Vicerrectoría Académica de la Universidad, seleccionado por cada Consejo de Facultad
 - El Líder del Proceso de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión para el proceso de Renovación de la Acreditación Institucional desarrollará, las siguientes funciones en concordancia con los Lineamientos para la Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación:

1. Establecer directrices institucionales para el desarrollo del proceso de Renovación de la Acreditación Institucional.
2. Participar en la elaboración de los juicios de calidad de las características, así como en la elaboración del informe final de autoevaluación de la Universidad.
3. Divulgar a la comunidad universitaria los resultados obtenidos en la evaluación, así como los avances del proceso de renovación.
4. Establecer reuniones periódicas para evaluar el avance del proceso de Autoevaluación Institucional.
5. Facilitar el desarrollo de la socialización de resultados y avances del proceso de renovación con la Comunidad Universitaria.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

1610

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

6. Revisar los avances del Plan de Mejoramiento de la Acreditación Institucional, e implementar acciones correctivas en caso de ser necesario.

ARTICULO CUARTO: El tiempo de vigencia de esta Comisión, será hasta tanto se obtenga la Renovación de la Acreditación Institucional, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0046 de 10 de Enero de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

06 MAR 2013



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, Vicerrector Académico.
Pedro Orlando Montañez, Líder Proceso de Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: Liliana Fontecha, Oficina Jurídica